

Señor don Hernando Guerra-García
Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso de la República:

Señor Presidente:

Agradezco su atenta invitación a opinar sobre el proyecto de ley No.5216/2022-CR, por el cual el gobierno peruano debe denunciar la Convención Americana de los Derechos Humanos. Lo haré desde una perspectiva prioritariamente política y diplomática.

Lo primero que llama la atención es que se pretenda denunciar una Convención cuyo articulado normativo se corresponde perfectamente con las normas constitucionales y legales en materia de derechos humanos que están vigentes en el Perú. Me refiero los derechos humanos que se busca proteger, no a los mecanismos institucionales creados por el Pacto de San Jose. No hay pues contradicción entre las normas convencionales y las del Estado peruano que hagan necesario denunciar el tratado.

Lo segundo que llama la atención es el artículo 2 del proyecto de ley, cuando afirma que su finalidad es salvaguardar la soberanía e independencia del Estado peruano. Al respecto hay que decir que en ejercicio de esa soberanía el Estado, o cada Estado, puede y de hecho suele ceder ciertas competencias a instancias internacionales. Eso se extendió mucho en los últimos años de la creciente globalización. Si se fuera coherente con el enunciado del mencionado artículo, habría que denunciar un buen número de acuerdos firmados por el Perú, en el que ha cedido competencias jurisdiccionales. Desde el Acuerdo de Cartagena que creó la hoy Comunidad Andina (CAN), hasta el Centro internacional para la solución de disputas en materia de inversiones (CIADI) con sede en Washington, pasando por la Organización Internacional del Comercio con su mecanismo de solución de controversias y los acuerdos comerciales con EE.UU., Union Europea, China y con otros estados, todos ellos con jurisdicciones ad hoc. El Perú va aislarse del mundo retirándose de todos esos mecanismos e instituciones, en salvaguarda de su soberanía e independencia? O es que vamos a tener doble estándar de soberanía , uno mayor para inversiones y comercio, el otro menor para los derechos humanos?

Está claro que el fenómeno de la globalización, no sólo se da en la economía, el comercio y la finanzas sino en el área jurídica, social y en todos aquellos desafíos que requieren cooperación internacional para ser encarados con posibilidades de éxito. En otras palabras el Perú asumió que su vocación internacional, pasaba por reforzar todos los instrumentos multilaterales que buscan asegurar el imperio del derecho tanto en las relaciones entre los Estados, como en la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos . La presencia internacional del Perú ha sido marcada por esa opción, aspirar a una sociedad internacional que merezca ese nombre.

La imagen internacional del Perú se ha resentido últimamente por el tema de los derechos humanos. Una denuncia de la Convención no haría sino deteriorar más esa imagen, colocándonos en el mismo espacio que Venezuela, que la ha denunciado. Queremos estar en esa compañía?

En términos pragmáticos la denuncia entrará en vigor un año después que se comunique y la Comisión y la Corte seguirán viendo los casos que se le presentaron mientras fuimos parte de

la Convención. No hay que ser muy zahorí para imaginar que en ese último año de vigencia se multiplicarán las denuncias.

En términos nacionales, creo que es opinión generalizada que no contamos con un Poder Judicial y un Ministerio Público absolutamente idóneos y confiables. Se ha visto, en los últimos años, un conjunto de fiscales incompetentes y politizados que eternizaban las causas, acusaban con ligereza y abusaban de la prisión preventiva; y también hemos visto a los jueces convalidando esas inconductas. Más aún, sabemos bien que en el Perú la justicia ha sido un objetivo a coptar por los políticos y con más afán por los menos democráticos. No es de extrañar que en los dos últimos autogolpes, el de Fujimori y el de Castillo, al tiempo que anunciaban la disolución del Congreso decretaban la reorganización del Poder Judicial y del Ministerio Público. Mucho me temo que justicia en el Perú no es lo imparcial y lo expedita que debiera ser. En todo caso así la percibimos la mayoría de los ciudadanos. La pregunta entonces es: queremos dejar a los peruanos sin ninguna protección,¿.

Por último quisiera sugerir que, en vez de denunciar esta Convención y en vista de la preocupación que existe sobre el proceder de la Comisión en particular e incluso de la misma Corte, que un grupo de expertos estudie a fondo los mecanismos de selección de los candidatos y que se proponga un protocolo con modificaciones para la elección y permanencia de los miembros de la Comisión y de los jueces de la Corte, así como para precisar y delimitar funciones de la Comisión, ya que esta últimamente se arrogado atribuciones jurisdiccionales que no está previstas en su norma constitutiva. Haría mucho bien a todo el sistema que un proyecto de modificación de la Convención suscite un debate importante, que eche luz sobre el rol cumplido por estas instituciones y que les permita una renovación que genere una confianza en ellas, hoy lamentablemente muy resquebrajada.

Estas son las reflexiones que me suscita el proyecto de ley que usted a tenido a bien someter a mi consideración.

Lo saluda atentamente

José Antonio García Belaunde

Enviado vía correo electrónico

The screenshot shows an email client interface for the 'CORREO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA'. The email is titled 'OPINIÓN DE JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE SOBRE PRL N° 5216/2022-CR' and is dated 21/06/2023 02:39. The sender is José Antonio García Belaunde <jose.garciabelaunde@gmail.com>. The recipient is Señor don Hernando Guerra-García, Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso de la República. The email content begins with 'Señor Presidente:'.